

RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2017

Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos No. SHV-001-2017

EL SECRETARIO DE HABITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 246 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el 10 de marzo de 2017, la Secretaría de Habitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca, publicó en el SECOP I, www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-6346423 (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 10 de marzo de 2017 hasta el 17 de marzo de 2017 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación CONCURSO MERITOS ABIERTO SHV-001-2017 presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, a las cuales se les dio respuesta por escrito y publicadas en el SECOP I como puede constatarse en el siguiente link: www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-6346423.

Que la Secretaría de Habitat y Vivienda expidió la Resolución No. 001 de 2017 mediante la cual se ordenó la apertura del Proceso del Concurso de Méritos abierto SHV-001-2017.

Que el día 6 de abril de 2017 a la 1:50 pm, se recibió ofertas del Consorcio JCB ACOSTA-2017, convirtiéndose en la Única oferta presentada para el Concurso de Méritos.

Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, la Secretaria de Hábitat y Vivienda verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el día 17 de abril de 2017, publicó en el SECOP I el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2017

Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos No. SHV-001-2017

El Comité Evaluador emite concepto, manifestando que el oferente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden Jurídico, Técnico, financiero y/o económico. Quien obtuvo el siguiente puntaje:

Criterio de Evaluación	Puntaje
EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE DEL PROPONENTE	300
EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE DEL EQUIPO PROFESIONAL	450
FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA	25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	875

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, no se presentaron observaciones, por lo que el informe de evaluación suscrito por el Comité Evaluador, en que se indica que el Único Proponente se encuentra habilitado para adjudicar el proceso.

Que de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el día veinticuatro (24) de Abril de 2017 la Secretaría de Hábitat y Vivienda realizó reunión con el único proponente del proceso del Concurso de Méritos Abierto SHV-001-2017 cuyo desarrollo consta en el Concepto emitido por el Comité Evaluador para la adjudicación del Concurso de Méritos de fecha veinticuatro (24) de Abril de 2017.

El Secretario de Hábitat y Vivienda llevó a cabo reunión con el único proponente, en la cual se procedió a abrir el sobre económico y el Comité Evaluador verifica el mismo, encontrando que cumple con lo exigido en los pliegos y que no supera el presupuesto oficial, sin embargo el Consorcio JCB Acosta 2017 presenta una propuesta alternativa la cual fue analizada por el Comité Evaluador y determina que no se acepta la propuesta alternativa en razón a que se disminuyen los salarios del personal que va a estar directamente en la obra. Paso seguido el Comité Evaluador entrega documento escrito en el cual recomienda adjudicar al único proponente. Así las cosas, el Secretario de Hábitat y Vivienda pregunta al Representante Legal del Consorcio si **ACEPTA**, quien manifiesta que está de acuerdo en suscribir y ejecutar el contrato de acuerdo con el valor propuesto.

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Secretaría de Hábitat y Vivienda procede a la adjudicación del Concurso de Méritos abierto SHV-001-2017, cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL A LOS CONTRATOS DE OBRA, OBJETO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE VIVIENDA NUEVA, MEJORAMIENTO BARRIAL Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2017

Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos No. SHV-001-2017

RESUELVE:

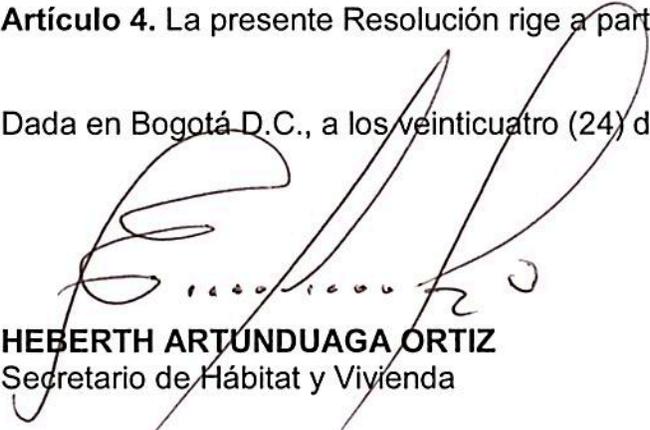
Artículo 1. Adjudicar el Proceso del Concurso Méritos Abierto SHV-001-2017, al CONSORCIO JCB ACOSTA - 2017, conformado según documento de Conformación del Consorcio de fecha 5 de abril de 2017, cuyos consorciados corresponden al nombre de JCB INGENIERIA SAS identificada con NIT No. 900.920.349-7 y el Ingeniero JAIME ORLANDO ACOSTA RIOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.157.190, por un valor de MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.616.871.036)

Artículo 2. Notifíquese personalmente el contenido del presente Acto Administrativo al señor YEFER CUEVAS MONTOYA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.228.304 en su calidad de Representante Legal del Consorcio.

Artículo 3. Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2017



HEBERTH ARTUNDUAGA ORTIZ
Secretario de Hábitat y Vivienda

REVISÓ: LIDIA OMAIRA RODRIGUEZ DAZA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO SHV
ING. LIGIA ROMERO ARIZA – PROFESIONAL ESPECIALIZADO SHV
RAUL ANTONIO BARRIGA CASTIBLANCO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO SHV

